



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 22/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Daniela Marina SANTAGATA, y

CONSIDERANDO:

Que a dicha alumna por Resolución nro. 73 del 26 de septiembre de 1990 se le concede la aprobación por equivalencia de Dibujo Técnico II, aprobando la misma con anterioridad a Introducción a la Tecnología rendida el 3 de diciembre de 1990, no dando cumplimiento con la Resolución nro. 390/84 del Consejo Superior Universitario.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de octubre de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 22/97 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

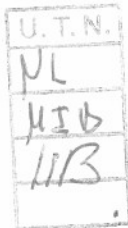
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 22/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y dar validez a la aprobación de la materia Introducción a la Tecnología, eximiéndola de las exigencias dispuestas en el punto 3.1.3 de la Resolución nro. 390/84 del Consejo Superior Universitario, a la alumna Daniela Marina SANTAGATA, legajo nro. 05-10361-5, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 443/97



ING. RECTOR CARLOS ENRIQUEZ

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO